



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 13 de marzo de 2000

NUM. 23

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis ([Pág. 3](#)).

SERIE C:

Planes, Comunicaciones y Programas:

—Plan de transporte escolar ([Pág. 11](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 58/1999, de 17 de agosto, relativa a ayudas periódicas a personas con diversa discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 12](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a derogar el Decreto Foral 191/1997, relativo a los derechos y obligaciones de los alumnos, presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok ([Pág. 14](#)).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las personas con más del 65% de minusvalía, entre 18 y 65 años, con diferentes discapacidades, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo ([Pág. 15](#)).

—Pregunta sobre la inclusión de obras de fuerza mayor en el PTIL 1997-1999, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena ([Pág. 16](#)).

—Pregunta sobre la ejecución inferior a la prevista en las obras ejecutadas dentro de los denominados planes directores, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena ([Pág. 16](#)).

—Pregunta sobre la ejecución precaria de las inversiones en tratamiento de RSU, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena ([pág. 17](#)).

—Pregunta sobre las diferencias entre otros planes trienales y el de 1997-1999 en la inclusión de obras por fuerza mayor, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena (Pág. 18).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de administrativo, dos de ellas con título de euskara oficialmente reconocido, al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 19).
- Alta y baja producidas en la Cámara durante el mes de febrero de 2000 (Pág. 23).
- Integración del Ilmo. Sr. D. Cruz López Santesteban en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (Pág. 23).
- Creación de la Comisión Especial para el estudio de la siniestralidad laboral en la Comunidad Foral de Navarra y Normas relativas a su constitución, organización y funcionamiento (Pág. 23).

SERIE I:

Actividad Parlamentaria:

- Reuniones celebradas en el mes de febrero de 2000 (Pág. 25).
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de febrero de 2000 (Pág. 27).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis

En sesión celebrada el día 6 de marzo de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 24 de enero de 2000, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que el proyecto de Ley Foral de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis se tramite por el procedimiento ordinario.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 31 de marzo de 2000, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.”

Pamplona, 7 de marzo de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

Proyecto de Ley Foral de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La profunda crisis económica de los primeros años de la década de los ochenta, con graves consecuencias en el tejido industrial de la Comunidad Foral, motivó la aprobación por el Parlamento de Navarra de la Ley Foral 1/1985, de 4 de marzo, reguladora de la concesión de ayudas al saneamiento y relanzamiento de empresas en crisis, poniendo en manos del Gobierno de Navarra un amplio abanico de instrumentos financieros y fiscales con los que poder apoyar a empresas en dificultades.

Esta Ley Foral establecía dos requisitos fundamentales para la concesión de las ayudas: Propuesta de un plan de saneamiento y relanzamiento de la empresa coherente y realista, con cuya aplicación pudiera razonablemente preverse su viabilidad futura, y el compromiso firme de aceptación del plan por parte del titular de la empresa, sus trabajadores y, en su caso, acreedores, así como de cumplimiento de las medidas pactadas.

En el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la citada Ley Foral, más de un centenar de empresas han sido acogidas al régimen de ayudas en ella establecido, de las que la gran mayoría ha superado las dificultades por las que atravesaban, lo que evidencia la oportunidad e idoneidad de ese régimen de ayudas.

Con motivo de la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, este régimen de ayudas fue comunicado a la Comisión Europea, por lo que continuó constituyendo un régimen legal vigente en Navarra a efectos de la concesión de ayudas a la reestructuración de empresas en crisis.

Ahora bien, en el año 1994 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 23 de diciembre

de 1994) la Comisión Europea dictó las Directrices Comunitarias sobre Ayudas de Estado de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, habiendo requerido a las autoridades de Navarra la adaptación de su normativa a las citadas directrices. Estas Directrices han sido sustituidas por las publicadas en el citado Diario Oficial con fecha 19.9.97, afectando las modificaciones introducidas específicamente al sector agrario. Los aspectos más significativos de estas Directrices son los siguientes:

– Diferenciación entre Ayudas de Salvamento y de Reestructuración, entendidas las primeras como las dirigidas al sostenimiento temporal de una empresa cuya situación financiera se halla seriamente deteriorada, hasta tanto se realizan los análisis y se elaboran los planes para afrontar la situación, mientras que las de Reestructuración se dirigen a la puesta en marcha de un plan que tenga por objeto el restablecimiento de la viabilidad de la empresa a largo plazo.

– Establecimiento de unos requisitos generales para la concesión de las ayudas de reestructuración, como son el restablecimiento de la viabilidad, la ausencia de falseamiento indebido de la competencia, la proporcionalidad de la ayuda con los costes y beneficios de la reestructuración, la aplicación íntegra del plan de reestructuración y observancia de las condiciones, y la supervisión e informe anual a la Comisión.

– Distinción entre Pequeña y Mediana Empresa (PYME) y grandes empresas, tanto en lo que se refiere al rigor en el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de ayudas a la reestructuración, como al establecimiento de un régimen de ayudas y a la comunicación previa de su otorgamiento.

En cumplimiento del requerimiento de la Comisión, el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó notificar a la Comisión Europea, a los efectos previstos en el artículo 93 del Tratado C.E., el Proyecto de Ley Foral de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis, mediante el que se adapta a las Directrices Comunitarias aprobadas por la citada Comisión la Ley Foral 1/1985, de 4 de marzo, reguladora de la concesión de ayudas al saneamiento y relanzamiento de empresas en crisis.

Tras la introducción en el proyecto de diversas modificaciones requeridas por la Comisión Europea, ésta ha comunicado, mediante carta de 3 de marzo de 1999, su decisión de no plantear ninguna objeción a la puesta en aplicación del régimen

de ayudas contenido en la presente Ley Foral, por serle aplicable la exención del artículo 93.3 c) del Tratado C.E. y del artículo 61.3 c) del acuerdo EEE.

Esta Ley Foral tiene pues por objeto la adaptación de la normativa de la Comunidad Foral de Navarra a las Directrices Comunitarias sobre ayudas de estado de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Podrán ser acogidas al régimen de ayudas previsto en la presente Ley Foral, aquellas empresas radicadas en Navarra que, hallándose en una situación de crisis de la que por sí solas no tienen capacidad para salir, y cumpliendo con los requisitos establecidos, estén dispuestas a adoptar las medidas necesarias para superarla.

Cuando se trate de una empresa perteneciente a un sector regulado por normas específicas comunitarias, el presente régimen de ayudas sólo será aplicable en la medida en que sea compatible con dichas normas. En todo caso, quedan excluidas del presente régimen de ayudas las empresas de producción de productos agrícolas primarios.

La concesión de ayudas a empresas que no responden a la definición de PYME que se da en el artículo siguiente, requerirá la notificación previa e individualizada a la Comisión Europea, a efectos de su autorización.

Artículo 2. Definiciones

A los efectos de la presente Ley Foral, se entiende por

– SALVAMENTO: Aquella operación dirigida a sostener temporalmente la posición de una empresa que se enfrenta a un serio deterioro de su situación financiera, hasta tanto se analizan las circunstancias que han originado las dificultades y se elabora un plan adecuado para afrontar la situación, siempre y cuando inicialmente se considere posible encontrar una solución a largo plazo.

– REESTRUCTURACIÓN: Conjunto de medidas factibles, coherentes y de amplio alcance, destinadas a restablecer la viabilidad a largo plazo de una empresa.

– PLAN DE REESTRUCTURACION O RECUPERACION: Documento en el que, tras realizarse un análisis riguroso de la situación de la empresa y determinarse las causas que la han motivado,

se proponen las medidas de todo orden que se consideran necesarias adoptar para recuperar la viabilidad de la empresa a largo plazo y los recursos precisos para ello, para finalizar con la previsión de los resultados que se esperan obtener una vez aplicadas las medidas

– PYME (Pequeña y Mediana Empresa): Aquellas empresas que reúnan las características determinadas por la Comisión Europea para tal calificación.

De conformidad con lo anterior, se entiende por PYME la empresa:

- que emplee a menos de 250 personas,
- y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros, o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros,
- y que cumplan el criterio de independencia tal como se define a continuación.

Se considera independiente la empresa en la que una empresa o un conjunto de empresas que no cumplan la definición de PYME no tengan una participación en el capital o en los derechos de voto igual o superior al 25 %. Este umbral puede rebasarse en dos casos:

a) Cuando la empresa esté controlada por empresas públicas de inversión, empresas de capital riesgo o inversores institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, control alguno sobre la empresa.

b) cuando la dispersión del capital se traduzca en la imposibilidad de determinar su titular y la empresa declare que puede legítimamente presumir que en ella no tienen una participación igual o superior al 25 % una empresa o un conjunto de empresas que no correspondan a la definición de PYME.

CAPÍTULO II

Ayudas de salvamento

Artículo 3. Objeto

Las ayudas de salvamento estarán dirigidas a prestar a la empresa la liquidez estrictamente necesaria e imprescindible para garantizar su funcionamiento hasta tanto se analiza su situación y se elabora el correspondiente plan de recuperación.

Artículo 4. Requisitos

Para la concesión de estas ayudas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Que la empresa se encuentre en una grave situación financiera, reflejada en una aguda crisis de liquidez o de insolvencia técnica que le impida mantenerse en funcionamiento.

Se entenderá por crisis de liquidez la incapacidad de la empresa para hacer frente a los pagos más inmediatos, deducida del Balance de la misma.

Para la determinación de la insolvencia técnica se tendrán en cuenta la capacidad de endeudamiento frente a los activos de la empresa, estimados a su valor potencial, así como las pérdidas o beneficios de explotación en relación con los ingresos medios de producción.

2.- Que de esta situación puedan derivarse dificultades o perjuicios sociales de especial relevancia.

3.- Que a pesar de esa situación, exista la posibilidad de adoptar las medidas precisas para superarla, una vez analizadas las causas que la han provocado.

4.- Que la propia empresa no tengan capacidad para aportar u obtener de terceros los recursos de liquidez necesarios.

5.- Que se halle dispuesta y se comprometa a adoptar las medidas que resulten precisas para recuperar la viabilidad de la empresa a largo plazo.

Artículo 5. Ayudas aplicables

Las ayudas de salvamento consistirán en la prestación de avales en garantías de créditos a obtener de terceros, o en la concesión de préstamos, en la cuantía estrictamente necesaria para dotar a la empresa de la liquidez que precisa para hacer posible su funcionamiento, exclusivamente durante el tiempo necesario para la elaboración de un plan factible de recuperación. En todo caso, los préstamos o avales a conceder como ayudas de salvamento no podrán ser superiores a seiscientos mil euros (600.000 euros)

Las condiciones de prestación de los avales serán las que con carácter general tenga establecidas el Gobierno de Navarra. Los préstamos se concederán a un tipo de interés similar al del mercado, tomando como referencia el vigente en el mercado interbancario en el momento de la concesión.

Las ayudas de salvamento no tendrán, en principio, una duración superior a seis meses y su concesión se realizará, como norma general, una sola vez. La excepción a estas reglas generales únicamente serán admisibles cuando, por circuns-

tancias excepcionales debidamente justificadas, la operación de salvamento deba necesariamente durar un período superior, que en ningún caso excederá de un año, o deba repetirse al haber surgido esas circunstancias con posterioridad a haberse culminado con éxito la primera operación. Esta prolongación del período de intervención o la repetición de la operación de salvamento en ningún caso podrá significar el mantenimiento artificial de una empresa sin condiciones razonables de viabilidad.

Artículo 6. Abono de las ayudas

La puesta a disposición de la empresa de los préstamos concedidos o de los obtenidos con la garantía del aval se realizará a lo largo del período de la operación de salvamento, en función de las necesidades de liquidez que se vayan generando.

Artículo 7. Seguimiento y control

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo designará a técnicos propios o los consultores externos que considere necesarios para la realización del seguimiento y control de las ayudas concedidas, a los que corresponderá proponer el momento y la forma del desembolso de las ayudas, manteniendo permanentemente informado a este Departamento sobre la marcha de la empresa.

Cuando se trate de empresas pertenecientes a un sector de actividad de la competencia de otro Departamento, la designación de los encargados del seguimiento se realizará de común acuerdo con él.

Artículo 8. Finalización de la operación de salvamento

1.- Cuando de los informes realizados durante la operación de salvamento por las personas designadas para el seguimiento y control de la misma se deduzca razonablemente la imposibilidad de acometer un plan de recuperación factible y viable, el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo podrá decidir la paralización de los desembolsos de las ayudas, proponiendo al Gobierno de Navarra su cancelación y, en su caso, la exigencia de devolución de las cantidades dispuestas.

2.- Si finalizado el período fijado para la operación de salvamento, no hubiese sido posible la elaboración y puesta en marcha de un plan de recuperación factible, de cuya ejecución pueda razonablemente preverse la viabilidad futura de la empresa, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y

Trabajo, decidirá la forma y condiciones en que se le van a reintegrar los desembolsos que haya tenido que realizar con motivo de la operación.

3.- Si como consecuencia o en el transcurso de la operación de salvamento se elabora un plan de recuperación o reestructuración que reúna los requisitos y condiciones establecidos en esta Ley Foral, el Gobierno de Navarra podrá acoger este plan en el régimen de ayudas regulado en el Capítulo siguiente, pudiendo en este caso incluir las ayudas de salvamento concedidas dentro del citado régimen.

CAPÍTULO III **Ayudas de reestructuración**

Artículo 9. Objeto

Las ayudas de reestructuración tienen por objeto la puesta en marcha de las acciones y medidas contenidas en el Plan, dirigidas a recuperar la competitividad de la empresa y su viabilidad a largo plazo.

Artículo 10. Requisitos

Para la concesión de las ayudas de reestructuración, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Que la empresa se encuentre en una grave situación de crisis que de no superarla puede abocarla a su desaparición.

2.- Presentación de un Plan de Reestructuración detallado, factible, coherente y realista que, partiendo del análisis de la situación de la empresa y de las causas que la han motivado, concrete y proponga las medidas de todo orden que deben adoptarse para situarla en condiciones de viabilidad.

3.- Que del Plan de Reestructuración presentado se deduzca razonablemente que, adoptadas las medidas en él propuestas, la empresa podrá situarse en un plazo razonable en condiciones de competir por sí sola en el mercado, obteniendo una rentabilidad mínima del capital.

4.- Los planes de reestructuración de empresas, tanto grandes como PYMES, ubicadas en las zonas no asistidas de Navarra a efectos del artículo 92.3.c) del Tratado CE, que pertenezcan a sectores con exceso de capacidad de producción en el ámbito comunitario, deberán necesariamente contemplar una reducción de su capacidad de producción para tener derecho a las ayudas previstas en esta Ley Foral.

Tratándose de empresas ubicadas en las zonas asistidas de Navarra y pertenecientes

igualmente a sectores con exceso de capacidad de producción a nivel comunitario, la anterior condición se exigirá cuando se trate de grandes o medianas. En cambio, las pequeñas empresas que se encuentren en dicha situación podrán mantener su capacidad de producción.

No obstante lo anterior, en la aplicación del requisito de reducción de capacidad de producción a las empresas de transformación y comercialización de productos agrarios del Anexo I del Tratado, se tendrán en cuenta las excepciones contenidas en la normativa comunitaria específica.

5.- Que los destinatarios de las ayudas contribuyan significativamente al plan con sus propios recursos o con ayuda de financiación externa, limitándose el importe y la intensidad de las ayudas a lo estrictamente necesario para permitir llevar a cabo la reestructuración.

6.- Que la empresa y, en su caso, sus trabajadores se comprometan formalmente a adoptar las medidas de reestructuración previstas en el Plan, tales como el redimensionamiento de la plantilla, la mejora de la gestión, reestructuración y diversificación de las actividades y abandono de las no rentables, aportación de medios financieros, etc. Del mismo modo, cuando sea preciso, podrá exigirse la renegociación de los créditos y deudas de la empresa con sus acreedores.

Artículo 11. Ayudas aplicables

En función de las necesidades derivadas del Plan de Reestructuración, el Gobierno de Navarra podrá aplicar los siguientes instrumentos de apoyo:

1.- Ayudas al redimensionamiento, consistentes en subvenciones a fondo perdido destinadas a financiar, en la parte que se estime necesaria, los costes de redimensionamiento de la plantilla y otros costes sociales, tales como los de asesoramiento, formación y ayuda práctica para la búsqueda de empleos alternativos, etc.

2.- Ayudas al saneamiento financiero, consistentes en subvención a fondo perdido destinada a mejorar la situación financiera de la empresa, ahogada por su endeudamiento.

3.- Ayudas financieras, consistentes en anticipos o préstamos a tipo de interés no superior al del mercado interbancario y avales en garantía de préstamos de las entidades financieras, en las condiciones y con las garantías que tenga establecidas o establezca al efecto el Gobierno de Navarra.

4.- Bonificación de los intereses de los préstamos concertados para la financiación de Plan de Reestructuración, hasta situarlos en un costo asumible por la empresa, que no podrá ser inferior al tipo vigente en el mercado interbancario reducido en cinco puntos.

5.- Condiciones especiales de fraccionamiento y aplazamiento de las deudas de la empresa para con la Comunidad Foral de Navarra, en cuanto al plazo y sistema de amortización necesarios para hacer posible la viabilidad de la empresa por sus propios medios, aplicándose un tipo de interés no superior al cincuenta por ciento del interés legal vigente. En cuanto al resto de las condiciones, serán las que con carácter general establezca el Gobierno de Navarra para el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

6.- Beneficios tributarios:

6.1.- Bonificación del 99 % de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grave las operaciones de aumento del capital social y de los préstamos o empréstitos necesarios para la financiación del Plan de Reestructuración.

6.2.- Las bases liquidables negativas obtenidas a partir de la aprobación del plan de reestructuración podrán reducir las bases imponibles correspondientes a los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos contados a partir del inicio del primer período impositivo en el que la base imponible fuera positiva.

El cómputo del plazo de reducción de las bases liquidables negativas pendientes de reducción a la entrada en vigor del plan de reestructuración quedará suspendido hasta el inicio del primer período impositivo en el que la base imponible fuese positiva.

Asimismo, el cómputo de los plazos para la aplicación de las deducciones previstas en el Capítulo IV del Título VI de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades se diferirá o suspenderá hasta el inicio del primer período impositivo en el que la base imponible fuese positiva.

No obstante lo anterior, cuando entre las ayudas a la reestructuración se incluya la subvención a fondo perdido para el saneamiento financiero prevista en el apartado 2 de este artículo, dicha subvención se aplicará a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, de forma que las bases liquidables negativas pendientes de deducción a la entrada en vigor del plan de reestructuración quedarán disminuidas en la cuantía de la sub-

vinción concedida. Esta disminución se mantendrá en los supuestos de venta o transmisión a terceros de la empresa beneficiaria de la subvención.

Artículo 12. Límite de las ayudas de reestructuración

1.- La suma total de las ayudas concedidas por cualquiera de los conceptos especificados en el artículo anterior, no será superior a la que resultaría de aplicar una subvención de diez y ocho mil euros (18.000 euros) por cada uno de los puestos de trabajo que se prevean consolidar como consecuencia de la reestructuración.

A estos efectos, la cuantificación de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

a) En las subvenciones a fondo perdido, por su cuantía total.

b) En el caso de avales, se computará como ayuda la diferencia entre la comisión que el Gobierno de Navarra cobre por su concesión, y la que la empresa hubiera tenido que abonar de haber obtenido el aval en el mercado financiero.

c) La ayuda, en el caso de los anticipos o préstamos y de los aplazamientos de deudas para con el Gobierno de Navarra, será la que resulte de la diferencia entre el tipo de interés aplicado a los mismos y el que esté vigente en el mercado interbancario en el momento de la concesión.

d) En la bonificación de intereses, se computará como ayuda el montante total que por este concepto se prevea abonar durante la vida del préstamo.

2.- Cuando el restablecimiento de la viabilidad y rentabilidad de una PYME requiriese una intensidad de ayudas superior a la señalada en el número anterior, y concurriesen circunstancias excepcionales que aconsejasen el mantenimiento de la actividad y el empleo de la misma, el Gobierno de Navarra, antes de la concesión de las ayudas, lo notificará a la Comisión Europea a efectos de su autorización.

3.- Como regla general, la intervención pública en apoyo a la reestructuración de una empresa deberá realizarse por una sola vez. Únicamente podrá repetirse la intervención cuando concurren circunstancias excepcionales sobrevenidas e imposibles de prever, que tengan su origen en causas ajenas al propio funcionamiento de la empresa y a la ejecución del plan de reestructuración. La concurrencia de estas circunstancias deberá justificarse debidamente. Estas medidas adicionales sólo podrán adoptarse cuando existan

suficientes garantías de que van a permitir superar las dificultades surgidas y la puesta de la empresa en condiciones de viabilidad.

Artículo 13. Abono de las ayudas de reestructuración

El abono o puesta a disposición de la empresa de las ayudas de reestructuración se realizará en la forma y condiciones que se especifiquen en el Acuerdo de concesión, pudiéndose efectuar a lo largo del período de ejecución del Plan de Reestructuración en función de la materialización de las actuaciones y medidas objeto de las ayudas.

CAPÍTULO IV

Diagnósticos previos y elaboración de planes

Artículo 14. Ayudas a la elaboración de planes de reestructuración

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo podrá subvencionar los costes externos de elaboración de los diagnósticos previos y elaboración de planes de reestructuración o recuperación de empresas en dificultades acogidas a ayudas de salvamento o que pretendan obtener las ayudas de reestructuración previstas en esta Ley Foral, cuando compruebe que la empresa no está en condiciones de soportar la totalidad de dichos costos .

Artículo 15. Cuantía de las ayudas

Las ayudas a la elaboración de planes de reestructuración no superarán, en principio, el 50 % de los costos que deba satisfacer la empresa a consultores externos por tal motivo, ni la cuantía de la ayuda será superior a treinta mil euros (30.000 euros).

En el supuesto de que la situación de la empresa exigiese la superación de ese porcentaje, la cuantía de esta ayuda no excederá de un total de sesenta mil euros (60.000 euros). En este caso, el citado Departamento establecerá los mecanismos de seguimiento necesarios para evitar que la cuantía de las ayudas a percibir por esa empresa durante un período de tres años en concepto de ayuda "de minimis", sea superior al límite que para las mismas tenga establecido la Comisión Europea.

Artículo 16. Abono

El abono de las ayudas para la elaboración de diagnósticos previos y planes de reestructuración podrá realizarse, a juicio del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, bien a la propia empresa beneficiaria o directamente a la persona o entidad que haya elaborado esos trabajos, y se efectuará, en todo caso, una vez que

hayan sido entregados y el citado Departamento les haya dado su conformidad.

CAPÍTULO V Tramitación

Artículo 17. Solicitudes y documentación

El procedimiento de concesión de las ayudas de salvamento o de reestructuración se iniciará con la presentación por parte de la empresa interesada de una solicitud dirigida al Departamento de Industria, Comercio Turismo y Trabajo, acompañada de los estudios, planes y demás documentación que sean necesarios para justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4 y 10 para las respectivas ayudas, así como su condición de PYME o de gran empresa.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo examinará la documentación presentada, pudiendo requerir de la empresa la aportación de cuantos otros datos o información crean convenientes para el debido estudio y resolución del expediente. En el supuesto de que la empresa no cumplimentase ese requerimiento en el plazo fijado al efecto por el citado Departamento, éste podrá proceder sin más trámite al archivo del expediente.

Artículo 18. Estudio y evaluación

La documentación presentada será examinada por los servicios técnicos del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo a efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de las respectivas ayudas, evaluar el rigor, coherencia y factibilidad de las medidas y previsiones contenidas en los planes y proponer las ayudas que se estimen más adecuadas y necesarias para la viabilidad futura de la empresa.

Cuando el volumen o complejidad de los planes de salvamento o de reestructuración así lo aconsejen, el citado Departamento podrá decidir la contrastación de los mismos por consultores externos independientes.

Antes de formular el Departamento de Industria, Comercio y Turismo la propuesta definitiva de concesión de ayudas, podrá exigir a la empresa el cumplimiento de cuantos otros requisitos o condiciones considere necesarios para garantizar el éxito de la operación o introducir en los planes de salvamento o de reestructuración presentados las modificaciones, ajustes o adaptaciones propuestas en los informes técnicos.

Si la empresa solicitante de las ayudas perteneciese a un sector de actividad de la competen-

cia de otro Departamento, antes de la formulación de la propuesta definitiva se requerirá informe del mismo sobre la concesión de dichas ayudas. Será preceptivo y vinculante el informe del Departamento de Economía y Hacienda cuando entre las ayudas a proponer se encuentren la concesión de avales, el fraccionamiento y aplazamiento de deudas para con el Gobierno de Navarra o los beneficios tributarios previstos en el artículo 11.6.

Artículo 19. Concesión de las ayudas

A la vista de los estudios realizados e informes emitidos, el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo propondrá al Gobierno de Navarra la concesión de las ayudas necesarias para la puesta en marcha y ejecución del plan de salvamento o de reestructuración, o su denegación por entender que no se reúnen las condiciones y requisitos necesarios para su concesión.

El Acuerdo de concesión de las ayudas contendrá, además de su concreción y las condiciones para su abono y disfrute, cuantos otros compromisos y obligaciones adicionales deban asumir las partes implicadas, además de las establecidas con carácter general en esta Ley Foral. Estos compromisos y obligaciones se entenderán aceptados cuando en el plazo de un mes a contar desde la notificación formal de la concesión de las ayudas los beneficiarios no hayan manifestado expresamente su no aceptación.

Transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud y documentación precisa o, de ser ésta incompleta o insuficiente, desde que el solicitante la haya completado, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 20. Acumulación de ayudas

La aplicación del presente régimen estará sometida a las reglas sobre acumulación de ayudas dictadas por las autoridades comunitarias, tanto si dicha acumulación se refiere a ayudas con diferente finalidad, como a ayudas con igual finalidad otorgadas en virtud de regímenes aprobados por un mismo ente o por diversos entes (Administración central, regional o local), no pudiendo superar en este último caso la ayuda acumulada el límite máximo de los diferentes regímenes involucrados.

CAPÍTULO VI Seguimiento y control

Artículo 21. Seguimiento y control

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo encomendará a técnicos pro-

pios o designará consultores externos para la realización del seguimiento y control de los planes de salvamento o de reestructuración aprobados y del correcto uso y destino de las ayudas concedidas, a quien corresponderá también proponer el momento y la forma de desembolso de las ayudas, manteniendo permanentemente informado al citado Departamento de la marcha de la empresa y de las incidencias que en el cumplimiento de los planes puedan producirse.

Cuando se trate de empresas pertenecientes a un sector de actividad de la competencia de otro Departamento, la designación de los encargados del seguimiento se realizará de común acuerdo con él.

Además de lo anterior, los Departamentos intervinientes podrán, en cualquier momento, establecer otros mecanismos de control así como la obligación de la empresa de contar previamente con su conformidad o la de la persona designada para el seguimiento o control para la adopción de los actos o acuerdos que al efecto se determinen.

La empresa estará obligada a facilitar a las personas designadas para el seguimiento y control, el libre acceso a los locales y documentación, con la posibilidad de obtener copia de los documentos, y a la entrega de cuantos datos e informes le sean requeridos.

Artículo 22. Notificación a la Comisión Europea

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo remitirá un informe anual a la Comisión Europea sobre el funcionamiento del régimen de ayudas establecido en la presente Ley Foral, en el que se contendrán los datos e informaciones establecidos al efecto por la citada Comisión.

Artículo 23. Cancelación de las ayudas, infracciones y sanciones

El incumplimiento por la empresa beneficiaria de las obligaciones y compromisos derivados de

la concesión de las ayudas previstas en la presente Ley Foral, así como la constatación en el curso de la operación de reestructuración, de la existencia de desviaciones significativas en las previsiones realizadas, que evidencien la práctica imposibilidad de alcanzar el objetivo final, podrán dar lugar, a juicio del Gobierno de Navarra, a la cancelación de las ayudas concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas por tal concepto.

En cualquier caso, la comisión por parte del beneficiario de las ayudas de alguna de las infracciones previstas en la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el Capítulo VI de la misma.

El procedimiento sancionador se iniciará y tramitará por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, correspondiendo al Gobierno de Navarra su resolución.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Ley Foral 1/1985, de 4 de marzo, reguladora de la concesión de ayudas al saneamiento y relanzamiento de empresas en crisis.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar las disposiciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Ley Foral, así como para adaptar el contenido de la misma a las modificaciones que en el futuro puedan producirse en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas de Estado de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

Segunda.- La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie C:
PLANES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS

Plan de transporte escolar

En sesión celebrada el día 6 de marzo de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“El Gobierno de Navarra, con fecha 25 de febrero de 2000, ha remitido al Parlamento, para que éste se pronuncie, el Plan de transporte escolar.

En consecuencia, previa audiencia de la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento,

SE ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite el Plan de transporte escolar.

Segundo.- Disponer que el pronunciamiento sobre el mismo se produzca en la Comisión de Educación y Cultura.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 7 de marzo de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

(Nota: El texto del plan se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLITICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 58/1999, de 17 de agosto, relativa a ayudas periódicas a personas con diversa discapacidad

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 58/1999, de 17 de agosto, relativa a ayudas periódicas a personas con diversa discapacidad, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Asuntos Sociales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de marzo de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula, para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad, la siguiente moción.

En el Decreto Foral 120/99, de 19 de abril, el Gobierno de Navarra regula la renta básica. La disposición adicional de dicho Decreto Foral contempla ayudas periódicas a las "personas con discapacidad superior al 33% e inferior al 65% que no perciban ingresos en razón de su discapacidad y que cumplan los requisitos que establezca el Instituto Navarro de Bienestar Social. La cuantía máxima de las ayudas para este colectivo se asi-

miará a la establecida para la pensión no contributiva de invalidez".

Durante la campaña electoral de las autonómicas y municipales del 99 esta medida fue titular en los medios de comunicación con el anuncio de su puesta en marcha a partir del 1 de junio, unos días antes de las elecciones, beneficiando a miles de navarros. La difusión de la noticia creó una gran expectación entre las familias con personas con discapacidad y las asociaciones navarras que representan a este colectivo.

Sin embargo, hasta el 17 de agosto del 99 no salió la Orden Foral que desarrollaba el Decreto Foral 120/99. Sorprendentemente, dos de los requisitos exigidos –tener finalizados los programas educativos reglados (Formación Profesional y/o programas de tránsito a la vida adulta) y estar integrado en un programa de ajuste personal y social dentro de un centro ocupacional y/o centro de día– eran de imposible cumplimiento para miles de personas. Hubo desorientación en los Servicios Sociales de Base y una gran decepción entre las familias, que vieron truncada su esperanza en una medida calificada como pionera en el Estado. A través de diversas preguntas y respuestas dirigidas al Gobierno de Navarra se ha visto el irrisorio alcance de la medida que excluye a la inmensa mayoría mediante trabas administrativas que actúan como embudo y barrera para reducir al máximo estas ayudas.

Los datos facilitados por el Gobierno de Navarra revelan que existen 12.673 personas en Navarra entre 18 y 65 años con una minusvalía superior al 33% e inferior al 65% que cumplen los demás requisitos de la Orden Foral 58/99. De esta población, 607 personas están en centros ocupacionales y otras 177 en centros de día. Por otro lado hay otras 103 personas mayores de 18

años cursando programas educativos reglados y 105 que han finalizado dichos programas. Nos encontramos con que podrían cumplir los requisitos establecidos por la Orden Foral 58/99 alrededor de 992 personas, de una población estimada en 12.673 personas.

La concesión de la renta básica durante 1999 para personas con discapacidad ha sido solicitada por 103 personas y se han concedido 70 solicitudes. A este resultado de 70 personas con discapacidad beneficiadas se califica por el Gobierno de Navarra de "importante avance", aunque afirma que "del contraste de estos resultados con la disponibilidad de recursos y los principios de justicia social podría derivarse el estudio de la viabilidad para la modificación de la normativa".

A juicio de IUN/NEB ha existido una clara discriminación negativa de miles de personas afectadas por discapacidades que no pueden acceder a recursos porque la Administración no ha creado plazas suficientes. Es especialmente dramático en el caso de enfermos mentales, donde la falta de recursos ha cronificado una población joven que alterna las unidades de agudos con la inactividad en su casa. Es injusto hacia las personas atendidas íntegramente por sus familias, que realizan prácticas de aprendizaje o que llevan meses y años esperando una plaza, negarles la ayuda económica que, por otro lado, concede a un reducidísimo grupo que ha conseguido beneficiarse de recursos laborales, rehabilitadores o educativos.

Este tratamiento a las personas con discapacidad contraviene los mandatos constitucionales contenidos en los artículos 9, sobre la igualdad de los individuos y grupos; 14, sobre la no discriminación; y 49, sobre la responsabilidad de los poderes públicos en la rehabilitación, integración y amparo del disfrute de los derechos constitucionales. Se contraponen a la Navarra del pionerismo

e inmejorables resultados económicos con el salario medio más alto del Estado (247.000 pesetas mensuales). Las instituciones navarras deben remover barreras para acortar la desigualdad vergonzosa de este colectivo, cuya exclusión social y económica convierte a sus integrantes en navarros de segunda, a través de una pronta actuación correctora que prime a los más desfavorecidos.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

1)- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de un mes modifique el artículo 8º de la Orden Foral 58/99, de 17 de agosto, y suprima los requisitos de: tener finalizados los programas educativos reglados (Formación Profesional y/o programas de tránsito a la vida adulta) y estar integrados en un programa de ajuste personal y social dentro de un centro ocupacional y/o centro de día; conservando el resto de requisitos: tener una minusvalía superior al 33% e inferior al 65%, ser mayor de 18 y menor de 65 años y no percibir ingresos en razón de su discapacidad.

2)- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a proceder a la ampliación de la renta básica para dar cobertura a las personas con minusvalía superior al 65%, mayores de 18 años y menores de 65 años, para completar la cuantía percibida en concepto de pensión no contributiva o prestación por hijo a cargo, de forma que la suma de cualquiera de estas dos prestaciones y la ayuda económica otorgada mediante la ampliación normativa alcance una cuantía equivalente a la renta básica.

Pamplona, 28 de febrero de 1999

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a derogar el Decreto Foral 191/1997, relativo a los derechos y obligaciones de los alumnos

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKAL HERRITARROK

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, por la que se insta al Gobierno de Navarra a derogar el Decreto Foral 191/1997, relativo a los derechos y obligaciones de los alumnos, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de marzo de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura la siguiente moción.

El Gobierno de Navarra reguló en 1992, por medio del Decreto Foral 417/1992, de 14 de diciembre, los derechos y obligaciones de los alumnos. En dicho decreto, se reconoce a los alumnos libertad para manifestar su desacuerdo

en temas de ámbito social, cultural y académico (art. 14). En el mismo, se regula el derecho a manifestar su desacuerdo ausentándose de las aulas específicamente a los alumnos de Educación Secundaria (mayores de 14 años).

En 1997, el Gobierno de Navarra modificó, por medio del Decreto Foral 191/1997, de 4 de julio, algunos artículos del decreto anterior, de forma que los alumnos sólo puedan manifestar su desacuerdo en temas estrictamente académicos (art. 2), siendo sujetos de dicho derecho únicamente los alumnos de Educación Secundaria Postobligatoria (mayores de 16 años). Se produce así un claro recorte de derechos, tanto en lo relativo al sujeto como en lo relativo a los temas en los que poder manifestar su desacuerdo.

Las limitaciones impuestas por el decreto de 1997 han empeorado la situación de los alumnos, y como consecuencia de ello, las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa y la situación de los centros se han hecho más difíciles y tensas.

Propuesta de resolución:

1. La Comisión de Educación y Cultura insta al Gobierno de Navarra a que derogue el Decreto Foral 191/1997 y entre nuevamente en vigor la situación jurídica que establecía el Decreto Foral 417/1992.

Pamplona, 2 de marzo de 2000

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las personas con más del 65% de minusvalía, entre 18 y 65 años, con diferentes discapacidades

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre las personas con más del 65% de minusvalía, entre 18 y 65 años, con diferentes discapacidades, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de marzo de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA PREGUNTA

M^a Isabel Arboniés Bermejo, portavoz de Asuntos Sociales adscrita al Grupo Parlamentario

de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Número de personas en Navarra con más del 65% de minusvalía y edad superior a los 18 años e inferior a los 65 años en los siguientes colectivos:

- 1)- Personas con discapacidad física.
- 2)- Personas con discapacidad sensorial.
- 3)- Personas con discapacidad psíquica y/o enfermedad mental.

Pamplona, 28 de febrero de 2000

La Parlamentaria Foral: M^a Isabel Arboniés Bermejo

Pregunta sobre la inclusión de obras de fuerza mayor en el PTIL 1997-1999

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la inclusión de obras de fuerza mayor en el PTIL 1997-1999, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de marzo de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA PREGUNTA

José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su res-

puesta por escrito la siguiente pregunta al Consejero de Administración Local.

Recientemente nos ha facilitado el documento titulado "Gestión del Plan Trienal (1997-1999)", elaborado por su Departamento al objeto de su estudio por los diferentes grupos parlamentarios.

En orden a un mejor conocimiento del mismo, formulamos la siguiente cuestión.

El importe de las obras incluidas definitivamente en el PTIL 1997-1999 en tratamiento de RSU ha ascendido a 734.860.423 pts., de las cuales más de la mitad, es decir, 371.169.397 pts., corresponden a obras incluidas por fuerza mayor.

1.- ¿Cuál es la razón de que las obras de fuerza mayor tengan esta importancia cuantitativamente hablando en este tipo de inversiones?

Iruña, a 28 de febrero de 2000

El Parlamentario Foral: José M^a Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre la ejecución inferior a la prevista en las obras ejecutadas dentro de los denominados planes directores

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la ejecución inferior a la prevista en las obras ejecutadas dentro de los denominados planes directores, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de marzo de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA PREGUNTA

José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta al Consejero de Administración Local.

Recientemente nos ha facilitado el documento titulado "Gestión del Plan Trienal (1997-1999)", elaborado por su Departamento al objeto de su estudio por los diferentes grupos parlamentarios.

En orden a un mejor conocimiento del mismo, formulamos las siguientes cuestiones.

1.- ¿Cuál ha sido la razón de una ejecución inferior a la prevista inicialmente en las obras ejecutadas dentro de los planes directores, ejecutándose únicamente un 87.5%? ¿La ausencia de solicitudes, falta de planificación, incumplimiento de plazos por las Administraciones Locales beneficiarias...?

2.- Considerando el PTI recientemente concluido, ¿qué porcentaje de necesidades previstas tanto en lo que a los planes directores se refiere

como a las obras de programación local se han cubierto?

3.- ¿Considera el Departamento que la fórmula actualmente vigente es válida para el futuro, o por el contrario considera necesario introducir modificaciones? En su caso, ¿en qué línea?

Iruña, a 28 de febrero de 2000

El Parlamentario Foral: José M^a Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre la ejecución precaria de las inversiones en tratamiento de RSU

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la ejecución precaria de las inversiones en tratamiento de RSU, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de marzo de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA PREGUNTA

José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta al Consejero de Administración Local.

Recientemente nos ha facilitado el documento titulado "Gestión del Plan Trienal (1997-1999)", elaborado por su Departamento al objeto de su estudio por los diferentes grupos parlamentarios.

En orden a un mejor conocimiento del mismo, formulamos las siguientes cuestiones.

1.- ¿Cuál ha sido la razón de una ejecución tan precaria en lo que a las inversiones en tratamiento de RSU se refiere?

2.- ¿Considera su Departamento que las necesidades existentes en Navarra en este terreno están ya cubiertas?

Iruña, a 28 de febrero de 2000

El Parlamentario Foral: José M^a Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre las diferencias entre otros planes trienales y el de 1997-1999 en la inclusión de obras por fuerza mayor

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre las diferencias entre otros planes trienales y el de 1997-1999 en la inclusión de obras por fuerza mayor, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de marzo de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA PREGUNTA

José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de

lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta al Consejero de Administración Local.

Recientemente nos ha facilitado el documento titulado "Gestión del Plan Trienal" (1997-1999), elaborado por su Departamento al objeto de su estudio por los diferentes grupos parlamentarios.

En orden a un mejor conocimiento del mismo, formulamos las siguientes cuestiones.

1.- ¿Qué diferencias existen entre el plan actualmente finalizado y los anteriores en cuanto a la importancia de las obras incluidas por fuerza mayor? Tanto en lo que se refiere a las obras de los planes directores como a las de programación local y dentro de éstas por tipos de obra.

Iruña, a 28 de febrero de 2000

El Parlamentario Foral: José M^a Aierdi Fernández de Barrena

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACION PARLAMENTARIA**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de administrativo, dos de ellas con título de euskera oficialmente reconocido, al servicio del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de administrativo, dos de ellas con título de euskera oficialmente reconocido, al servicio del Parlamento de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se insertan.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de administrativo, dos de ellas con título de euskera oficialmente reconocido, al servicio del Parlamento de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1ª.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de Administrativo, dos de ellas con título de euskera oficialmente reconocido, al servicio del Parlamento de Navarra.

1.2. Los aspirantes que resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara y, en concreto, para los pertenecientes al Cuerpo de Administrativos.

1.3. Las plazas están encuadradas en el nivel C y dotadas con las retribuciones correspondientes al mismo, así como con los complementos que se especifican en la Plantilla Orgánica vigente del Parlamento de Navarra.

1.4. La jornada de trabajo se efectuará en horario de mañana y tarde, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos competentes del Parlamento.

1.5. Las plazas objeto de la presente convocatoria podrán completarse posteriormente con las que estén vacantes el día en que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

Base 2ª.- Condiciones que han de reunir los candidatos.

2.1. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, la provisión de dichas vacantes se realizará mediante concurso de traslado, en el que podrán participar los funcionarios de la Cámara de Comptos y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que estén en la situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial, siempre que reúnan en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario encuadrado en el nivel C.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Administrativo u Oficial Administrativo.
- d) Haber completado un año de servicios efectivos con plaza en propiedad en el destino desde el que se opta.

e) Para las plazas de euskera, estar en posesión del Título EGA o Certificado de Aptitud en Euskera, Ciclo Superior, de Escuela Oficial de Idiomas u otra titulación reconocida oficialmente como equivalente.

Los funcionarios en situación de excedencia forzosa o voluntaria sin reserva de plaza podrán participar en el concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, obteniendo de esa forma el reingreso en el servicio activo y la adjudicación definitiva de una plaza.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la base 3ª de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los requisitos a que se refiere el apartado 1 de esta base 2ª durante todo el tiempo que dure el procedimiento de provisión, entendiéndose que éste finaliza en el momento del nombramiento.

Base 3ª.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslado deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial (anexo II a la presente convocatoria), en la que harán constar nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

3.2. A la solicitud deberán adjuntarse:

– Los documentos acreditativos de que se reúnen todos y cada uno de los requisitos a los que se refiere la base 2ª de la presente convocatoria.

– Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el Anexo I y documentación acreditativa de los mismos debidamente autenticada.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra y se presentarán en el Registro General del Parlamento en días y horas hábiles, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4ª.- Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la

cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Presidente del Parlamento dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Si ningún candidato fuese admitido, el concurso será declarado desierto.

Base 5ª.- Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo, Vicepresidenta 2ª del Parlamento de Navarra.

Vocal: Dª Juana Díaz de Rada Turumbay, Administrativa del Parlamento de Navarra y designada por la Junta de Personal.

Secretaria: Dª Ester Díaz Rivas, Letrada del Parlamento de Navarra.

5.2. El Tribunal calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

Base 6ª.- Calificación de méritos.

6.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo número I de la presente convocatoria.

6.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

6.3. En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

6.4. Los empates que se produzcan en la puntuación de los concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. Si persistiese el empate, éste se dirimirá en favor del concursante de mayor edad.

6.5. Terminada la calificación de los méritos, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra las puntuaciones obtenidas por los participantes y abrirá un plazo de cinco días para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de los méritos.

Base 7ª.- Relación ordenada de aspirantes y adjudicación de las plazas.

7.1. Una vez resueltas las reclamaciones a las que se refiere la base 6.5, el Tribunal remitirá la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, a la Mesa del Parlamento de Navarra, quien adoptará, en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de las plazas inicialmente convocadas. Asimismo, la Mesa ordenará la publicación de la lista en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.2. La Mesa de la Cámara adjudicará las plazas vacantes a los candidatos que hubiesen obtenido mayor puntuación y ordenará la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Base 8ª.- Ocupación de los puestos de trabajo.

8.1. Los concursantes que resulten nombrados deberán ocupar los puestos de trabajo dentro de

los diez días naturales siguientes a la notificación del acuerdo de nombramiento.

8.2. El concursante que no tome posesión en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso, cubriéndose, en tal caso, la plaza por el aspirante que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 9ª.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases, el acuerdo de nombramiento y demás acuerdos que adopte la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con la presente convocatoria cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopten el Presidente del Parlamento o el Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I**Baremo para la valoración de méritos**

a) Servicios prestados en las Administraciones Públicas.

1) Servicios prestados con carácter fijo en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo iguales o similares al de la convocatoria: por cada año 1 punto.

2) Servicios prestados con carácter temporal en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo iguales o similares al de la convocatoria: por cada año 0,75 puntos.

3) Servicios prestados con carácter fijo en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo distintos al de la convocatoria: por cada año 0,25

4) Servicios prestados con carácter temporal en cualquier Administración Pública en puestos

de trabajo distintos al de la convocatoria: por cada año 0,20 puntos.

– Notas:

1ª. Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado servicios.

2ª. La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 30 puntos.

3ª. En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.

4ª. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

5ª. Los periodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

b) Formación, docencia e investigación.

1) Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 7 puntos.

– Notas:

1ª. Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de los cursos a valorar.

2ª. Los certificados en que no consta duración de horas lectivas se valorarán como de 1 crédito.

3ª. Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.

4ª. Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aún no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

2) Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o

premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas: hasta un máximo de 2 puntos, a valorar por el Tribunal calificador, teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación.

3) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: hasta un máximo de 1 punto, a valorar por el Tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

– Notas a todo el apartado b):

1ª. Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

2ª. La puntuación máxima de este apartado b) no podrá ser superior a 10 puntos.

ANEXO II

D/Dª _____,
de ___ años de edad, provisto/a de D.N.I. _____,
con domicilio en _____, calle
_____, núm. _____, piso
_____, código postal _____ y teléfono
_____, con el debido respeto,

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra del día ___ de _____ de _____, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de traslado para proveer tres plazas de administrativo, desea tomar parte en la misma en el turno de:

Castellano__ Euskera__

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación exigida por la misma y la justificativa de los méritos alegados.

Pamplona, ___ de _____ de 2000
Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra

Alta y baja producida en la Cámara durante el mes de febrero de 2000

Baja: D. Luis Campoy Zueco

Alta: D. Cruz López Santesteban

Pamplona, 7 de marzo de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva
Murguialday

Integración del Ilmo. Sr. D. Cruz López Santesteban en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2000, acordó darse por enterada de la integración del Ilmo. Sr. D. Cruz López Santesteban en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

Pamplona, 7 de marzo de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva
Murguialday

Creación de la Comisión Especial para el estudio de la siniestralidad laboral en la Comunidad Foral de Navarra y Normas relativas a su constitución, organización y funcionamiento

En sesión celebrada el día 6 de marzo de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Crear la Comisión Especial para el estudio de la siniestralidad laboral en la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Aprobar las Normas relativas a su constitución, organización y funcionamiento, que a continuación se expresan:

“1ª. Se crea la Comisión “para el estudio de la siniestralidad laboral en la Comunidad Foral de Navarra” del Parlamento de Navarra, con el carácter de Comisión Especial, y con el objeto de elaborar unas conclusiones y recomendaciones para la mejora de todo lo relacionado con la siniestralidad en la Comunidad Foral de Navarra.

2ª. La Comisión estará integrada por dos representantes de cada uno de los Grupos Parla-

mentarios, con la limitación de que ningún grupo tenga más miembros en esta Comisión especial que los que tiene en las Comisiones ordinarias del Parlamento.

3ª. La Comisión celebrará su sesión constitutiva en la fecha que señale la Mesa de la Cámara, una vez que los Grupos Parlamentarios designen a sus representantes en la misma.

4ª. La Comisión podrá estar presidida por el Presidente del Parlamento y elegirá en su sesión constitutiva al Presidente de la Comisión. Actuará como Secretario de la Comisión el letrado que asista a la misma.

5ª. La Comisión adoptará sus acuerdos por el sistema de voto ponderado. A tal efecto, los miembros de cada Grupo presentes en la Comisión, excluido el Presidente del Parlamento cuando asista, contarán con tantos votos como Parla-

mentarios integren su respectivo Grupo Parlamentario.

6ª. La Comisión adoptará sus resoluciones en forma de informes y dictámenes que serán elevados a la Mesa y tramitados por el procedimiento que ésta determine, previa audiencia de la Junta de Portavoces.

7ª. La Comisión desarrollará sus funciones hasta que la Mesa acuerde su disolución.

8ª. Será de aplicación, en lo relativo a su organización y funcionamiento, en lo no previsto en

las presentes Normas, lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, con carácter general, para las comisiones especiales y, en su defecto, para las comisiones ordinarias.”

Tercero.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de marzo de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Reuniones celebradas en el mes de febrero de 2000

MESA

Días 3, 15 y 29.

MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

Días 7, 14, 21, 22, 24 y 28.

PLENO

Día 16:

– Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de medidas urgentes en materia de vivienda, presentada por el G.P. Euskal Herriarrok.

– Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de Salud 10/1990, de 23 de noviembre, para extender la cobertura de asistencia sanitaria del sistema público de Navarra a todos los inmigrantes en la Comunidad Foral, presentada por el G.P. Izquierda Unida-Nafarroako Ezker Batua.

– Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de atención farmacéutica, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.

– Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan para una Navarra virtual, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.

– Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de equilibrio comarcal, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.

– Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de igualdad para la mujer, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.

Día 23:

– Lectura y votación de la declaración política de condena por el atentado en Vitoria el día 22 de febrero de 2000.

COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL FUTURO DE LAS VIAS DE GRAN CAPACIDAD DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y, ESPECIALMENTE, DE LA AUTOPISTA A-15

Día 3:

- Estudio y aprobación del plan de trabajo.
- Desarrollo de los trabajos de la Comisión

COMISION DE SANIDAD

Día 8:

– Sesión de trabajo en la que el Consejero de Salud informará sobre el programa de prevención del cáncer de mama y sobre la situación de las trabajadoras que lo realizan.

Día 22:

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Salud para informar sobre el funcionamiento de los centros de atención a la mujer.

COMISION DE PRESIDENCIA, FUNCION PUBLICA E INTERIOR

Día 9:

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre el estado del traspaso de las competencias en materia de tráfico.

COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

Día 10:

– Sesión de trabajo en la que una representación del colectivo Gurelur comparecerá para informar sobre los vertidos de tierras contaminadas por la antigua empresa Inabonos cerca del depósito de seguridad del poblado de Santa Lucía.

Día 29:

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre el nuevo vertido de la empresa Inabonos de Lodosa.

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre los vertidos de tierras contaminadas por la antigua empresa Inabonos cerca del depósito de seguridad del poblado de Santa Lucía.

COMISION DE REGIMEN FORAL

Día 15:

– Elección del Presidente.

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar sobre el contenido y alcance de las conversaciones mantenidas con el Presidente del Gobierno de la nación, el pasado mes de noviembre.

– Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un proyecto de Ley Foral de órganos rectores de las cajas de ahorros de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Día 17:

– Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener los plazos para la prematriculación en la enseñanza infantil y primaria, presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok.

Día 24:

– Elección de Vicepresidente.

– Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un plan para la renovación y adecuación de las bibliotecas escolares, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

– Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que ofrezca una solución con el modelo D en los barrios de San Juan, Ermitagaña y Mendebaldea, presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok.

– Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que ofrezca en la red pública el modelo D en todos los barrios y pueblos, presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok.

Día 25:

– Sesión de trabajo en la que una representación del colegio público Remontival y de la Junta Directiva de la APYMA, de Estella-Lizarrá, informará sobre la problemática originada por la falta de espacio.

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Día 17:

– Sesión de trabajo en la que una representación del Centro Técnico Nacional de Conservas Vegetales, una representación de EVENA y una representación del Instituto Lactológico ALVO informarán sobre los trabajos que realizan.

Día 18:

– Sesión de trabajo en la que una representación de Riegos de Navarra y una representación de la Comunidad de Regantes de Viana comparecerán para informar sobre la concentración parcelaria de regadío "Viana 1".

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Día 18:

– Sesión de trabajo en la que una representación de los promotores de la Carta por los Derechos Sociales de Euskal Herria comparecerá para informar sobre sus objetivos.

COMISION DE ADMINISTRACION LOCAL

Día 25:

– Sesión de trabajo en la que la Presidenta de la Mancomunidad de Montejurra informará de la situación socioeconómica de los ayuntamientos de la comarca de Estella.

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de febrero de 2000

Día 1:

– Escrito del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por el que solicita la remisión de un informe relativo a los requerimientos efectuados por el Parlamento de Navarra al Ejecutivo para que se proceda a desarrollar el sistema de derechos pasivos de los funcionarios al servicio de las administraciones de Navarra.

– Escrito del Ayuntamiento de Orcoyen sobre la gratuidad de la autopista A-15.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Burguete Torres en relación con los estudios elaborados por la Seguridad Social y por los técnicos del Gobierno de Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite el Plan de Transporte Escolar.

– Escrito en el que D^a Cristina Contreras López solicita una sesión de trabajo en representación de la Asociación de Celíacos de Navarra.

– Escrito del Ayuntamiento de Fontellas sobre la gratuidad de la autopista A-15.

– Escrito de la Audiencia Nacional al que se adjunta el auto dictado contra José Luis Barrios Martín y se declara ejecutable la sentencia.

– Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra en el que solicita la comparecencia de los consejeros de Agricultura y Salud para que informen sobre la producción y consumo de los llamados productos transgénicos y la realización de sesiones de trabajo con diversos organismos y asociaciones.

– Escrito de la UTE ACS-ACR en contestación a la carta de fecha 26 de enero de 2000.

– Escrito de D. Oskar Rodríguez Caparros en el que comunica, en representación de ELA, la presentación de la candidatura electoral.

Día 2:

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Torres Miranda en relación con la ejecución de varias partidas presupuestarias del programa 12 "Docencia, Investigación y Desarrollo Sanitarios".

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada

por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Torres Miranda en relación con los pacientes de Aragón trasladados en UVI móvil.

– Escrito de la UTE ACS-ACR en el que solicita que se inicie y trámite el expediente incidental contradictorio en las obras de la audiencia como nueva sede del Parlamento.

– Escrito del Ayuntamiento de Sada sobre la gratuidad de la autopista A-15.

– Escrito del Ayuntamiento del Valle de Yerri sobre la ampliación de aulas en el colegio público Remontival.

– Escrito del Ayuntamiento de Ansoáin sobre la gratuidad de la autopista A-15.

– Escrito de D. Oskar Rodríguez Caparros en el que comunica el orden de la candidatura presentada por ELA para las elecciones sindicales de la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero en el que solicita información sobre el expediente de contratación de la mecanización integral y posterior implantación del Sistema Integral de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno de Navarra.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero sobre la privatización de la gestión de los recursos humanos del Gobierno y de sus organismos autónomos.

– Escrito del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre el procedimiento judicial de extradición del Sr. Pinochet.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una Ley de Desarrollo Rural.

– Escrito del Ayuntamiento de Barañáin en el que condena el atentado contra el Teniente-Coronel D. Pedro Antonio Blanco García.

– Escrito del Ayuntamiento de Barañáin sobre la gratuidad de la autopista A-15.

Día 3:

– Escrito del Ayuntamiento de Falces sobre la gratuidad de la autopista A-15.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok por la que se insta al Gobierno de Navarra a que ofrezca una solución para el modelo D en los barrios de San Juan, Ermitagaña y Mendabaldea.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok por la que se insta al Gobierno de Navarra a que ofrezca en la red pública el modelo D en todos los barrios y pueblos.

– Escrito de los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y Convergencia de Demócratas de Navarra en el que solicitan que se requiera del Consejo de Navarra la emisión de un dictamen sobre si debe aplicarse la legislación foral en cuanto a las facultades para contratar, adquirir o enajenar bienes de alcaldes y presidentes de concejos o debe aplicarse lo dispuesto en la legislación estatal.

– Escrito del Ayuntamiento de Tudela sobre la gratuidad de la autopista A-15.

Día 4:

– Escrito del Ayuntamiento de Castejón sobre la gratuidad de la autopista A-15.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la información solicitada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok en relación con la fusión de Onena e Industrias Gomáriz, S.A., denominada ahora Onena Bolsas de Papel, S.A., en el año 1994.

– Escrito del Ayuntamiento de Piedramillera en el que manifiesta su apoyo al documento programático para la dinamización y desarrollo de la Merindad de Estella.

– Escrito del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en el que solicita la comparecencia de una representación de la Asociación de Celíacos de Navarra para que informe sobre la situación de los enfermos celíacos en Navarra.

– Escrito del Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok en el que solicita información sobre el dictamen emitido por la Dirección General de lo Contencioso de 1979 sobre la disposición final segunda de los estatutos de la CAN en relación con la disposición adicional primera de la Constitución.

Día 7:

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener los plazos para

la prematriculación en la enseñanza infantil y primaria.

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que solicita la retirada del Plan de Transporte Escolar del orden del día de la sesión de la Junta de Portavoces del día 7 de febrero de 2000.

– Escrito del Consejo de Navarra en el que comunica el acuse de recibo de la petición de dictamen acerca del Decreto Foral 621/99, de 20 de diciembre, y comunica la interrupción del plazo hasta el recibo de la documentación solicitada al Gobierno.

– Escrito del Ayuntamiento de Aibar en el que solicita al Gobierno de Navarra la aprobación del proyecto y ejecución de la tercera fase de las obras de mejora del puerto de Aibar.

– Escrito del Ayuntamiento de Arróniz sobre la gratuidad de la autopista A-15.

– Escrito del Ayuntamiento de Arróniz por el que se adhiere al denominado “Manifiesto por la seguridad y gratuidad de las carreteras de Navarra”.

– Escrito del Ayuntamiento de Tafalla sobre la gratuidad de la autopista A-15.

– Escrito del Ayuntamiento de Tafalla en relación con los acontecimientos acaecidos en la concentración pacífica que los vecinos y usuarios de la N-121 realizaron en Beriáin.

– Escrito del Ayuntamiento de Tafalla en el que solicita al Gobierno de Navarra la inmediata liberalización de la A-15 para su posterior conversión en autovía.

– Escrito del Ayuntamiento de Beriáin por el que se adhiere al denominado “Manifiesto por la seguridad y gratuidad de las carreteras de Navarra”.

– Escrito del Ayuntamiento de Beriáin en relación con los acontecimientos acaecidos en la concentración pacífica que los vecinos y usuarios de la N-121 realizaron en Beriáin.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el suministro de gas a todos los polígonos industriales comarcales.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el polígono industrial de Gonvarri y las obras de urbanización del polígono industrial de Alsasua.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el desarrollo de la feria de turismo FITUR 2000.

– Escrito de la UTE ACS-ACR en el que contesta al Acuerdo de la Mesa de 3 de febrero de 2000.

– Escrito de D. Mariano González Presencio en el que contesta al Acuerdo de la Mesa de 3 de febrero de 2000.

– Escrito de D^a Iosune Telleria Petroch por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

Día 8:

– Escrito del Ayuntamiento de Pamplona sobre la liberación de peajes de la A-15, la integración en las plataformas por la gratuidad de la A-15 y de seguridad en las carreteras de Navarra, y la reprobación de la actuación del Delegado del Gobierno en la manifestación por la gratuidad de la A-15 el pasado 9 de enero en Beriáin.

– Escrito del Ayuntamiento de Funes sobre la gratuidad de la A-15.

– Escrito de D^a Ainhoa Irazustabarrena Barriola por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal en el que solicita la comparecencia de la Presidenta de la Asociación de Celíacos de Navarra para que informe sobre la situación de las personas enfermas.

– Escrito del Ayuntamiento de Berriozar sobre la liberalización del peaje de la autopista A-15.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua por la que se insta al Gobierno central a revisar las pensiones por viudedad.

– Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra en el que solicita la comparecencia de una representación de padres de niños que reciben tratamiento de fisioterapia en los centros escolares de la comarca de Tudela.

– Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra en el que solicita la comparecencia de una representación del Orfeón Pamplonés.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra

por la que se insta al Gobierno de Navarra a completar la implantación de las oficinas de rehabilitación de viviendas.

– Escrito de D. Koldo Ingunza Zumalde en el que solicita la implantación de diversos servicios por parte de los poderes públicos.

Día 9:

– Escrito del Ayuntamiento de Enériz sobre la liberalización del peaje de la autopista A-15.

– Escrito del Ayuntamiento de Enériz por el que reprueba la actuación del Delegado del Gobierno en la manifestación por la gratuidad de la A-15 del pasado 9 de enero en Beriáin.

– Escrito del Ayuntamiento de Arantza sobre la liberalización del peaje de la autopista A-15.

– Escrito del Ayuntamiento de Garinoain sobre la liberalización del peaje de la autopista A-15.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que adjunta diversas órdenes forales y resoluciones correspondientes al mes de diciembre de 1999 que autorizan modificaciones presupuestarias.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la ubicación de la estación de autobuses de Pamplona.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la cantidad estimada de fraude fiscal en varios ejercicios presupuestarios.

– Escrito del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra en el que solicita la comparecencia del Consejero de Medio Ambiente para que informe sobre la propuesta y las consecuencias de la declaración realizada por el Gobierno de Navarra de las zonas protegidas denominadas “Lugares de Interés Comunitario”.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en la elaboración del plan de atención sociosanitaria se contemple a los drogodependientes.

– Escrito del Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok en el que solicita que se realicen los trámites para sustituir a D. José Luis Barrios Martín por el siguiente candidato, D. Igor Arroyo Leatxe.

– Escrito de Raquel Goñi por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

Día 10:

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que solicita que se deje en suspenso la tramitación del proyecto de Ley Foral de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis hasta que se aporte al mismo el dictamen del Consejo Económico y Social de Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite el “Plan de choque para el alojamiento de los trabajadores temporales en las campañas de recolección de productos agrícolas”

– Escrito de Ana Isabel Martín Amundarain por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito del Ayuntamiento de Leache sobre la liberalización del peaje de la autopista A-15.

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que comunica la designación nominal de un miembro del tribunal calificador y suplente para la convocatoria de una plaza de traductor de vascuence.

– Escrito de la Cámara de Comptos al que se adjunta la Resolución del Presidente por la que se incorpora al programa de trabajo de la Cámara de Comptos para el año 2000 el informe solicitado por la Comisión Especial para el estudio del futuro de las vías de gran capacidad de la Comunidad Foral de Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite el documento “Gestión del Plan Trienal (1997-1999)”.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la ampliación del plazo de concesión en la A-68.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la posibilidad de que en Argentina exista la denominación de origen Rioja.

– Escrito del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra en el que solicita la comparecencia del Consejero de Presidencia para que informe sobre las razones que han llevado al Gobierno de Navarra a no habilitar partida presupuestaria en el ejercicio presupuestario de 2000 para poner en funcionamiento el juzgado de instrucción nº 4.

– Escrito de D. Rafael Elizalde Garaioa por el que remite diversa documentación sobre su situación.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la cuota láctea asignada para la campaña 2000-2001.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el proyecto de denominación Rioja por parte de las autoridades argentinas.

Día 11:

– Escrito de D^a Ana Azparren Sagasti por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D^a Miren Iosune Lasheras Echegaray por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito del Ayuntamiento de Ucar sobre la liberalización del peaje de la autopista A-15.

– Escrito del Ayuntamiento de Ucar por el que reprueba la actuación del Delegado del Gobierno en la manifestación por la gratuidad de la A-15 del pasado 9 de enero en Beriáin.

– Escrito del Tribunal Superior de Justicia en el que solicita la certificación de si D. José Luis Barrios Martín ostenta la condición de Parlamentario Foral.

– Escrito del Ayuntamiento de Aibar sobre la liberalización del peaje de la autopista A-15.

– Escrito del Ayuntamiento de Orisoain sobre la liberalización del peaje de la autopista A-15.

– Escrito del Ayuntamiento de Orisoain por el que reprueba la actuación del Delegado del Gobierno en la manifestación por la gratuidad de la A-15 del pasado 9 de enero en Beriáin.

– Escrito del Grupo Parlamentario Euskal Herriarrok en el que solicita la comparecencia del Consejero de Medio Ambiente, de los guardas rurales denunciadores y del Presidente de Bardenas Reales para que informen sobre la denuncia por negar el acceso a dichos guardas a las Bardenas Reales.

– Escrito del Grupo Parlamentario Euskal Herriarrok en el que solicita información sobre los expedientes abiertos a la Comunidad de Bardenas Reales.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena por el que solicita la comparecencia de representantes de Ayuntamiento de Pamplona, Fundación Santa Lucía, Ayuntamiento de Lodosa y representantes

de agricultores de Lodosa para que informen sobre los residuos vertidos en Santa Lucía como de los vertidos de Inabonos, en Lodosa.

– Escrito de D. Antonio Goñi Vitoria por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena en el que solicita información sobre el proyecto de pasivos elaborado por el Departamento de Presidencia.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la siniestralidad laboral.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres la transferencia de las ikastolas municipales al Gobierno de Navarra.

– Escrito de Elkarri en el que solicita que se dé respuesta a su solicitud de comparecer en sesión de trabajo, presentada el 18 de noviembre de 1999.

Día 14:

– Escrito de D^a Alazne Iturriotz Lauzirika por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D. Tomás Ugaldebere Camino por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito del Parlamento Europeo en el que acusa recibo de la Declaración Institucional sobre la situación en El Aaiún adoptada por este Parlamento el 14 de octubre de 1999.

– Escrito de la ikastola Zubi-Zaharra en el que solicita colaboración económica para la celebración del Ibilaldia-2000.

– Escrito del Ayuntamiento de Sartaguda sobre la liberalización del peaje de la autopista A-15.

– Escrito de D. Jesús Munduate Jaka por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en el que solicita la comparecencia de representantes de diversos colectivos de farmacéuticos para informar sobre sus propuestas en relación con el texto de la futura ley de atención farmacéutica.

– Escrito de D. Joseba Imanol Arratibel Galarza por el que remite la instancia para el concurso-

oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D^a M^a Castillo Suárez García por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra en el que solicita la comparecencia de los sindicatos convocantes de la huelga estatal para los días 24 y 25 de febrero en contra de la siniestralidad laboral.

– Escrito de D. Ismael Garcia Enguix por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena en el que solicita la comparecencia del Consejero de Obras Públicas para que informe sobre los túneles de Belate y Almandoz.

– Escrito de D^a Jaione Bikuña Zubizarreta por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

Día 15:

– Escrito de D. Juan José Pagola Urteaga por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D^a Uxua Ruiz de Gaona Goñi por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D^a Amaia Beldarrain Bereziartua por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D. Asier Sanz Ugarte por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D. Unai Errazquin Peña por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D. Ruben Remirez Garbiña por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra a la moción del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la elaboración de un plan de igualdad para la mujer.

– Enmienda del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra a la moción del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la elaboración de un plan de equilibrio comarcal.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre las obras de acondicionamiento del tramo Venta de Judas-Aibar.

– Escrito de D. Pello Agirre Sarasola por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que solicita de la Mesa de la Cámara la renuncia a las plantas baja y primera de Arrieta, 12 para su utilización por el Servicio de Patrimonio.

– Escrito del Ayuntamiento de Berbinzana sobre la liberalización del peaje de la autopista A-15.

– Escrito del Ayuntamiento de Murieta sobre la liberalización del peaje de la autopista A-15.

– Escrito del Ayuntamiento de Bera sobre la liberalización del peaje de la autopista A-15.

– Escrito del Ayuntamiento de Dicastillo sobre el apoyo institucional al documento programático para la dinamización y desarrollo de la Merindad de Estella.

– Escrito del Ayuntamiento de Pueyo sobre la liberalización del peaje de la autopista A-15.

– Escrito de D^a María Teresa Aróstegui Echeverría, en nombre de diversas organizaciones no gubernamentales, solicitando que sean recibidos los padres del ciudadano español, Joaquín José Martínez, que se encuentra condenado a la pena de muerte en EEUU.

– Moción del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra para que el Gobierno de Navarra, como socio de Audenasa, inste en la reunión del Consejo de Administración del 23 de febrero a que la empresa remita a todos y cada uno de los contribuyentes navarros titulares de vehículos ligeros la tarjeta roja de Audenasa.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero sobre los residuos sólidos generados por la empresa ISN desde el comienzo de su actividad en el término municipal de Beriáin.

– Escrito de D^a Uxoá Larramendi Mujika por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D^a Aitziber Etxanobe Arrieta por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D. Ander Irizar Apaolaza por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de la UTE ACR-ACS sobre la seguridad en las obras de la nueva sede del Parlamento.

– Escrito del Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok por el que comunica la incorporación de D. Igor Arroyo Leatxe al Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok.

– Escrito de D^a Miren Arantzaz Haranburu Karrera por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra por el que solicitan la comparecencia de la "Plataforma de vecinos afectados por la ampliación del plazo para descalificar VPO" para que informe acerca de la situación creada por la aprobación del Decreto Foral 621.

– Escrito de la Junta de Personal por el que remite acta de constitución de la Junta de Personal.

Día 16:

– Escrito de D^a Miren Oteiza Piera por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D. José Ramón Senar Elso por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro solicitando la sustitución en la Comisión de Régimen Foral de D. Carlos García Adanero por D^a Pilar Abadía Gauna.

– Escrito de D. Mikel Anton Akizu por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D. Jokin Aldanondo Luzuriaga por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D. Jesús Angel Iriguibel Zabalza por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de la Red ciudadana por la abolición de la deuda externa solicitando comparecer para explicar los objetivos de la campaña.

– Escrito de D. Eduardo Aranaz Jiménez presentando la documentación a que se refiere la base 7 de la convocatoria de técnico informático.

– Enmienda del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra a la propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Consejo General Audiovisual y a poner en marcha la televisión regional.

– Enmienda del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra a la propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok por la que se insta al Gobierno de Navarra a que ofrezca en la red pública el modelo D en todos los barrios y pueblos.

– Enmienda del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra a la propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok por la que se insta al Gobierno de Navarra a que ofrezca una solución para el modelo D en los barrios de San Juan, Ermitagaña y Mendebaldea.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la eliminación de puntos negros y peligrosos en la red de carreteras.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite el proyecto de Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 45.553 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Tudela.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la información solicitada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal en relación con el desarrollo rural de Navarra (2000-2006).

– Escrito de D. Amaia Arrieta Idiaquez por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D^a Ana Rosa Los Arcos Tudela por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D^a Ane Elixabete Ablanedo Larrión por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D. José J. Redín Rodríguez por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal en el que se solicita la comparecencia de los Sres. Martínez Pérez, padres del condenado a muerte en EEUU, para que sean recibidos por este Parlamento.

– Escrito de D. Senén Barriuso Osés por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D. Mikel Santesteban Insausti por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D. Iñaki Aldez Etxeberria por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D. Lander Goñi Irigoyen por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D. Asier Mendizabal Fernández de la Bastida por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D. Javier De Miguel Martínez por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito de D. Mikel Lizaso Odriozola por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

Día 17:

– Escrito del Ayuntamiento de Ayegui sobre la liberalización del peaje de la Autopista A-15.

– Escrito de D. José Javier Gorriá Araniguría por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Escrito del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua por el que solicita la ampliación de la comparecencia sobre la atención farmacéutica a otras asociaciones.

– Escrito del Institut Européen d'Administration Publique por el que comunica la celebración de

un seminario sobre la reforma de la agenda 2000 y los fondos estructurales.

– Moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un proyecto de Ley Foral de reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena en el que solicita la comparecencia de los responsables de la nueva sociedad pública creada por el Gobierno para dar servicio a la industria agroalimentaria.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena por el que se solicita la comparecencia de Cederna-Garalur, Consorcio Zona Media y Consorcio Eder y Teder para que informen de lo realizado hasta la fecha.

– Escrito de D^a Izaskun Gracia Quintana por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascoence.

– Escrito del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua por el que solicita diversos datos sobre los contratos de la Administración de la Comunidad Foral con empresas de trabajo temporal.

– Escrito del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua por el que solicita diversos datos sobre las adjudicaciones realizadas por la sociedad pública Riegos de Navarra, SA durante los años 97 a 99.

– Pregunta del Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre la guardería Nuestra Señora de los Angeles, en la calle Descalzos de Pamplona.

– Escrito del Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok por el que comunica diversos cambios de Parlamentarios en las Comisiones.

– Enmienda del Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok a la proposición de Ley Foral del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

Día 18:

– Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra por el que solicita nueva distribución de los despachos de la 2^a planta.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra por la que se insta al Gobierno de Navarra a tener en cuenta, en la elaboración del próximo Plan de Vivienda 2001-2004, diversos criterios y plazos.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra por la que insta al Gobierno de la nación a atender la demanda de organizaciones políticas y sociales para acelerar la profesionalización de las Fuerzas Armadas.

– Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra por el que solicita la creación de una comisión especial para el estudio de la siniestralidad laboral en Navarra.

– Escrito de D Ander Díaz Munguía por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascoence.

– Escrito de D^a Idoia Beloki Zurutuza por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascoence.

– Escrito de D Oskar Arana Ibabe por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascoence.

– Escrito del Ayuntamiento de Torrano sobre la liberalización del peaje de la autopista A-15.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena por el que solicita la comparecencia del Consejero de Economía para que informe sobre la reunión del Comité de Regiones celebrada los días 16 y 17 de febrero.

– Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua a la proposición de Ley Foral del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua por la que insta al Gobierno de Navarra a recurrir ante los tribunales el Acuerdo suscrito entre el Gobierno central y la sociedad de autopista Vasco-Aragonesa.

– Escrito de la Junta General del Valle del Roncal por el que solicita que la futura autovía Pamplona-Jaca discurra por la Sierra de Leyre, lo más cercana a los pueblos y valles del Pirineo.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la utilización y consumo de productos transgénicos.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre los expedientes abiertos por el Servicio de Telecomunicaciones.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el colectivo de parejas con problemas de fertilidad.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la privatización de los archivos de las historias clínicas.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres por el que solicita información del Informe de la Asesoría Central del Gobierno de Navarra sobre el Decreto Foral 621/99, por el que se regula la descalificación voluntaria de VPO.

Día 21:

– Escrito de D^a M^a Teresa Pagazaurtundua Ruiz por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra por la que el Parlamento de Navarra manifiesta al Gobierno de la nación su protesta por la decisión de prorrogar 15 años la concesión de la A-68.

– Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco a la proposición de Ley Foral del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

– Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro a la proposición de Ley Foral del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la implantación de estudios universitarios en Tudela.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra por la que insta al Gobierno de Navarra a elaborar las normas urbanísticas comarcales.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el cubrimiento de velódromo de Tafalla y las peticiones de mejora o creación de infraestructuras deportivas de los Ayuntamientos y Concejos de la Mancomunidad de Mairaga.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel

Arboniés Bermejo sobre la concesión de renta básica por el Departamento de Bienestar Social.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la información solicitada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en relación con la distribución del alumnado de Enseñanza Obligatoria (curso 99-00) en cada uno de los centros educativos públicos y privados.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre los alumnos y alumnas con disminución de capacidades, que cursan programas de FP.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre las obras de reforma de la biblioteca del Monasterio de Fitero.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite información solicitada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok en relación con el acuerdo suscrito el 10 de diciembre de 1997 entre el Gobierno de Navarra, Empresa Nacional de Autopistas, SA y Autopistas de Navarra, SA.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite información solicitada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok en relación con el expediente de contratación de trabajos de asistencia técnica para la realización del proyecto de construcción de “Adecuación del Barranco de Erasote”, en sus cruces con el Plazaola en Leitza.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena por el que solicita la comparecencia, en sesión de trabajo, de los representantes de las siguientes entidades: Consorcio Turístico de Bertiz, Plazaola y Pirineo, Asociación de Hoteles Rurales y de la Dirección de Turismo del Gobierno de Navarra.

– Moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan estratégico de turismo para los próximos cuatro años.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la mejora genética de las razas autóctonas, tanto de vacuna como de ovino lacho y raso.

Día 22:

– Escrito del Ayuntamiento de Valtierra por el que se adhiere al manifiesto elaborado por la Plataforma ciudadana por la seguridad y gratuidad de las carreteras de Navarra.

– Escrito del Ayuntamiento de Estella sobre la ampliación del Colegio Público Remontival.

– Escrito de D. Iñaki López de Luzuriaga Martínez por el que remite la instancia para el concurso-oposición de una plaza de técnico-traductor de vascuence.

– Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra a la moción del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan interdepartamental de apoyo a la familia.

– Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra a la moción del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de inversiones públicas hasta el año 2003.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar a las cooperativas agrarias y a los agricultores que han presentado recurso contra el Plan de Regionalización.

– Escrito del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra por el que se solicita la comparecencia de la Asociación LEIA para que informe con respecto a la vía de gran capacidad transpirenaica.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan para la integración social de la inmigración.

– Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra por el que se solicita la comparecencia de la Asociación Salud para todos-Osasuna Denontzako Elkartea para que informe sobre sus propuestas y alternativas para la integración sanitaria de los inmigrantes.

– Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok en la que solicita mayores dotaciones para estudios en euskera.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo por el que se solicita

información sobre la matrícula del curso 1999-00 en cada uno de los centros públicos y privados concertados de Pamplona y su comarca.

– Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan interdepartamental de apoyo a la familia.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la fórmula de adjudicación del Sistema de Gestión Económica.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena en relación con el borrador del proyecto de pasivos.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren por el que solicita la comparecencia del Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra ante la comisión correspondiente para informar sobre el estado actual de las negociaciones del convenio de la Función Pública con los sindicatos.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren por el que solicita la comparecencia en sesión de trabajo con una representación de la Red ciudadana por la abolición de la deuda externa con el objeto de que informen sobre la consulta social a realizar el día 12 de marzo.

– Escrito del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra por el que solicita la comparecencia del Consejero de Medio Ambiente ante la Comisión correspondiente, para informar sobre la mortandad de miles de peces que han aparecido en el tramo del canal que parte del pantano de Alloz.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren por el que solicita la comparecencia en sesión de trabajo con los miembros de la mesa de negociación del convenio de la función pública (UGT, CCOO, ELA, LAB, AFAPNA, CEMSATSE), para informar del escaso avance en las negociaciones de dicho convenio.

Día 23:

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi

Fernández de Barrena sobre el desarrollo de la feria de turismo FITUR 2000.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre las comisiones de servicio, prórrogas y otros extremos relacionados con las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre los pagos realizados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de horas extraordinarias.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre los pagos realizados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de complemento de productividad.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la fórmula jurídica de fundación para la gestión de hospitales y servicios sanitarios o sociosanitarios públicos.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el colapso en el servicio de urgencias del hospital de Tudela.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las empresas públicas con participación del Gobierno de Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la información solicitada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok en relación con las listas y previsiones efectuadas en Ubarmin.

– Escrito de la UTE ACS-ACR por el que remite certificación conformada de los meses de noviembre y diciembre de 1999 de las obras de rehabilitación y adaptación del edificio de la antigua audiencia de Pamplona para sede del Parlamento de Navarra.

Día 24:

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Campoy Zueco por el que presenta su renuncia voluntaria a la condición de Parlamentario Foral.

– Escrito del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro por el que solicita que se realicen los trámites oportunos para la sustitución de D. Luis Campoy Zueco por el siguiente en la candidatura, D. Cruz López Santesteban.

– Escrito del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz sobre la liberalización de la A-15 y sobre el acuerdo de la Asamblea de cargos electos, vecinos y usuarios de la N-121 ante los graves acontecimientos acaecidos ante la concentración pacífica realizada en Beriain.

– Escrito del Ayuntamiento de la Mancomunidad de Sakana sobre el acuerdo de la Asamblea en favor de los derechos de los preso-as vascos.

– Escrito de la Cámara de Comptos por el que remite el Informe de control presupuestario correspondiente al mes de mayo de 1999.

– Escrito de la Cámara de Comptos por el que remite el Informe de control presupuestario correspondiente al mes de junio de 1999.

– Escrito de la Cámara de Comptos por el que remite el Informe de control presupuestario correspondiente al mes de agosto de 1999.

– Escrito de la Cámara de Comptos por el que remite el Informe de control presupuestario correspondiente al mes de septiembre de 1999.

– Escrito de la Cámara de Comptos por el que remite el Informe de control presupuestario correspondiente al mes de octubre de 1999.

– Escrito de la Cámara de Comptos por el que remite el Informe de control presupuestario correspondiente al mes de noviembre de 1999.

– Escrito de la Cámara de Comptos por el que remite el Informe de control presupuestario correspondiente al mes de diciembre de 1999.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la reanudación de la comparecencia la suspendida el pasado día 22 del Consejero de Salud sobre la atención sanitaria en los Centros de Atención a la Mujer.

Día 25:

– Escrito del Ayuntamiento de Cascante por el que remite el acuerdo del Pleno de adhesión al manifiesto elaborado por la Plataforma Ciudadana por la seguridad y gratuidad de las carreteras de Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la información solicitada por el Grupo Par-

lamentario Euskal Herritarrok en relación con los residuos de la empresa ISN de Beriáin.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero acerca de la adjudicación de los servicios informáticos y la gestión de recursos humanos.

– Escrito del Ministerio de la Presidencia por el que acusa recibo de la declaración política sobre el proceso de extradición de Augusto Pinochet Ugarte.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite el Informe anual sobre adjudicación y liquidación de contratos. Año 1999.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, por el que solicita información sobre los programas operativos de los objetivos 2 y 3 para el periodo 2000-2006 elaborado por el Departamento de Economía y Hacienda.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite el Plan de transporte escolar, sustituyendo al anteriormente presentado.

– Escrito de Euskal Herrian Euskaraz.

– Escrito del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra por el que solicita la comparecencia del Consejero de Obras Públicas ante la Comisión correspondiente para que explique cuál es el estado de la elaboración del proyecto de la vía transpirenaica de gran capacidad y cuáles son las negociaciones que se han llevado a cabo con otras instituciones (Unión Europea, Gobierno Central y Ayuntamientos afectados).

Día 28:

– Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra al proyecto de Ley Foral de Atención Farmacéutica. (Con texto alternativo).

– Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra al proyecto de Ley Foral de Atención Farmacéutica.

– Escrito del Ayuntamiento de Marcilla sobre la seguridad y gratuidad en las carreteras.

– Escrito del Ayuntamiento de Marcilla sobre la gratuidad de la A-15.

– Escrito del Concejo de Lorca sobre la gratuidad de la A-15.

– Escrito del Ayuntamiento de Cascante sobre la gratuidad de la A-15.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el artículo 8º de la Orden Foral 58/99, de 17 de agosto.

– Pregunta formulada por la Parlamentaria Foral D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre las personas con más del 65% de minusvalía, entre 18 y 65 años, con diferentes discapacidades.

– Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra por el que propone el cese o remoción de los Parlamentarios adscritos al Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok como miembros de las mesas de las comisiones parlamentarias de las que forman parte.

– Pregunta oral formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las cantidades en depósitos y las entidades donde están depositadas, al no haber sido contestada la pregunta con solicitud de respuesta por escrito en el plazo previsto se solicita que sea contestada ante la Comisión correspondiente.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Delgado López por el que solicita información del Convenio firmado entre el Gobierno de Navarra y la Fundación Arrese.

– Escrito de la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra por el que presenta propuesta de modificación a la norma reguladora del IRPF.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena por el que solicita la comparecencia de la organización ecologista Plataforma Navarra Transgénicos: no gracias.

Día 29:

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre la instalación de gas natural en Azagra.

– Escrito del Ayuntamiento de Alsasua sobre la gratuidad de la A-15.

– Escrito del Ayuntamiento del Valle de Ultzama sobre la gratuidad de la A-15.

– Escrito del Ayuntamiento de Lerga sobre la gratuidad de la A-15.

– Escrito del Ayuntamiento de Lónguida sobre la gratuidad de la A-15.

– Escrito de la Cámara de Comptos por el que remite el Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tudela, ejercicio 1998.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la inclusión de obras de fuerza mayor, en el PTIL 1997-1999.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la ejecución inferior a la prevista en las obras ejecutadas dentro de los denominados Planes Directores.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la ejecución precaria de las inversiones en tratamiento de RSU.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre las diferencias entre otros Planes Trienales y el de 1997-1999 en la inclusión de obras por fuerza mayor.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las cantidades en depósitos y entidades donde están depositadas.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena por el que solicita la comparecencia de representantes de la sociedad de cazadores y pescadores de Estella-Lizarrá, empresa Food, SA y Ayuntamiento de Lizarrá para que informen sobre la problemática de la piscifactoría de Artaza/Zudaire.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Cruz López Santesteban por el que comunica su incorporación al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

– Escrito del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro por el que solicita la adscripción de D^a Josefina Bozal a la Comisión de Asuntos Europeos.

– Escrito del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro por el que comunica la sustitución en la Comisión de Agricultura de D^a Josefina Bozal Bozal por D. Cruz López Santesteban.

– Escrito del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro por el que comunica la adscripción de D. Cruz López Santesteban a las comisiones de Régimen Foral, Administración Local y Reglamento.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que solicita la comparecencia de la Consejera de Industria para informar sobre el contenido y características de la Antena de Empleo establecida para recolocar a los trabajadores de COMEPOR.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.200 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 145 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 180 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---